

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.578 · 1958

OBRAS PÚBLICAS

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1958 · 7 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Obras Públicas

ARTÍCULO 1°. Créase el Fondo Especial de Obras y Servicios Públicos, que se formará con lo que dispone el artículo 4º, y al que se afectarán las erogaciones que se produzcan como consecuencia de las leyes que expresamente así lo dispongan, y que funcionará como cuenta especial B de la Planilla de recursos del presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Las obras que se realicen con recursos de estos fondos serán ejecutadas por los organismos de la Nación que en cada caso corresponda o por aquellos que expresamente determine la ley respectiva.

ARTÍCULO 3°. Las leyes que afecten este fondo podrán disponer del mismo determinando una suma global y fija, o un presupuesto preventivo. En este último caso, el Poder Ejecutivo está autorizado a actualizar, en su oportunidad, el presupuesto definitivo que permita la conclusión de la obra sancionada.

ARTÍCULO 4°. (Artículo derogado por art. 4° de la Ley N° 17.794 B.O. 05/07/1968)

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo dispondrá la división de esta cuenta especial por distritos, en relación con la medida con que los mismos concurran a la formación del fondo. En caso de inexistencia de leyes que ordenen trabajos en alguno de ellos al crédito que le corresponda será puesto a disposición del respectivo gobierno provincial para la ejecución de las obras que propongan y especialmente para la prosecución de trabajos públicos con principio de ejecución.

ARTÍCULO 6°. La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos depositará mensualmente el importe de lo recaudado por este impuesto en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial 'Fondos especial de obras y servicios públicos'.

ARTÍCULO 7°. Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Airesm a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN F. F. MONAJRDIN Noé Jitrik Eduardo T. Oliver

-Registrado bajo el Nº 14.578-



VEREDICTA LEYES

Obras Públicas. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).